



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2013-CO-PC-UNF**

Sullana, 09 de diciembre de 2013

**VISTO**

El OFICIO N° 363-2013/UNF-CO-P de fecha 02 de diciembre de 2013, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM de fecha 12 de setiembre de 2013, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante OFICIO N° 363-2013/UNF-CO-P del 02 de diciembre de 2013, el Sr. Presidente de las Comisión Organizadora, solicita a Secretaria general proyectar la resolución, delegando funciones a la Jefa (e) de Recursos Humanos de la UNF, Econ. Carito Geraldine Yesan Córdova, a fin que pueda notificar vía acto administrativo a los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Frontera, al momento de fenecer su contrato;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, se establece:

Artículo 54: La Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo del Vicerrectorado Administrativo encargado de organizar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones del sistema de personal, orientado hacia el óptimo desempeño laboral, garantizando la eficiencia y productividad, en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de los recursos humanos de la universidad.

Art. 55.- Son funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos las siguientes:

- a) Efectuar los procesos técnicos referentes a promoción, contratación, nombramiento, ascenso, desplazamiento, disciplina, permisos, licencias, vacaciones del personal que presta servicios en la universidad.

Que, de acuerdo a lo prescrito en Ley General del Procedimiento Administrativo General, se establece:

Artículo 74.- Desconcentración

74.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

74.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.



110

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2013-CO-PC-UNF**

Sullana, 09 de diciembre de 2013

74.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

74.4 Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario: Delegar funciones a la Jefa (e) de Recursos Humanos de la UNF, Economista Carito Geraldine Yesan Córdova, a fin que pueda notificar vía acto administrativo a los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Frontera, la fecha de término del Contrato respectivo, de acuerdo a lo establecido en el mismo contrato.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Delegar funciones a la Jefa (e) de Recursos Humanos de la UNF, Economista Carito Geraldine Yesan Córdova, a fin que pueda notificar vía acto administrativo a los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Frontera, la fecha de término del contrato respectivo, de acuerdo a lo establecido en el mismo contrato.


**Artículo 2º.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE**

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, OGA, OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE